PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(PLIET)

“Cambio y Colocación de Caño Cloacal Externo”

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 (C1104AJN), Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura

1. OBJETO:

a. El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) establece los parámetros a tener en consideración para llevar adelante los trabajos de la instalación de un nuevo caño cloacal externo, paralelo al existente en el lateral del edificio de aproximadamente 40 metros de altura(9pisos)

2. PLAZO:

a. El plazo previsto para la ejecución de la totalidad del servicio es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

3. MODALIDAD DE COTIZACION:

a. El oferente deberá cotizar por la totalidad de los ítems detallados en la Planilla de Cotización.

b. El oferente deberá indicar su cotización en PESOS ARGENTINOS sin incluir IVA, utilizando la planilla de cotización incluida en el presente PCP.

c. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso de que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

d. El oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

e. Previamente podrán coordinar un día con el personal de Servicios Generales(serviciosgenerales@adifse.com.ar), para visitar el lugar de la obra y poder presupuestar el trabajo a realizar.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1 instalación de cañería nueva: provisión y colocación de caño cloacal 110mm nuevo en material PVC sanitario, diámetro equivalente al existente.

4.2 Se debe conectar la nueva cañería a los mimos puntos de inicio y descarga final al caño existente, realizando las pruebas correspondientes para asegurar estanqueidad y correcto funcionamiento.

4.3 El caño existente quedara en su sitio deshabilitado, se solicita la limpieza superficial del mismo y el pintado exterior.

Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	unidades	provisión y colocación de caño cloacal 110mm externo de 40 metros de alto.

a. El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de carga y accesorios de estiba, y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
b. El oferente deberá tener designar personal con tareas de coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados.
c. El oferente deberá incluir en su oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el resultado de su prestación resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación Contractual y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Adjudicatario y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno.

d. Los materiales y repuestos para realizar y culminar los trabajos deberán ser provistos por el oferente.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución de este serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

b. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de personal propio o terceros, vinculadas con la prestación objeto del presente llamado. En caso de que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF. Así también, mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) en ocasión del cumplimiento del presente servicio

c. El Adjudicatario deberá ejecutar sus acciones en cumplimiento de las disposiciones de Seguridad e Higiene aplicables para el desarrollo de las tareas y/o recomendaciones en la materia que las Gerencias expertas de ADIF oportunamente notifiquen.

d. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente.

e. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

f. Deberá informar en un plazo no superior a 48hs hábiles cualquier cambio o alteración en la situación del insumo o cronograma de operaciones acordado.

h. Asume los riesgos y la responsabilidad civil por daños a terceros y/o bienes de terceros y/o bienes de ADIF que se produzcan durante la ejecución del servicio.

i. La documentación y seguros que deba presentar el Adjudicatario en ocasión de la prestación del servicio objeto del llamado (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales, seguros (ART; seguros de vida Obligatorio y toda otra aquella prevista según la normativa aplicable), ADIF podrá solicitar que sea registrada por el Adjudicatario mediante plataforma web. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación de la orden de compra por intermedio del área de Control de Terceros de ADIF.

j. Durante la ejecución o concluida las tareas, personal de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial, supervisará el desarrollo de estas. En caso de inconsistencias o desvíos, el representante de ADIF podrá notificar la observación al Adjudicatario. En caso de rechazo, el contratista retirará los productos o realizará las subsanaciones correspondientes, a su exclusivo costo y sin que ello configure costo adicional alguno para ADIF.

7. FACTURACIÓN

a. No se otorgarán anticipos financieros.

b. El adjudicatario podrá realizar la facturación correspondiente respetando los valores de la orden de compra, una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de la prestación con la aprobación de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

c. La factura, junto a una copia de la orden de compra, deberá ser presentada por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a http://tramitesadistancia.gob.ar buscando el trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF”. En caso de que el portal no se encuentre disponible también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M.

Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

d. Los precios se consideran fijos e inamovibles. La presente contratación no se encuentra alcanzada por el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF, publicado en el sitio web.

9. FORMA DE PAGO:

a. ADIF abonará las facturas presentadas por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.

b. Si se produjeran observaciones a la documentación presentada, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario.

10. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En concordancia con lo indicado en este pliego, se requiere que el Contratista cumpla con lo especificado y ejecute las tareas siguiendo los lineamientos en materia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad descritos a continuación. ADIF podrá supervisar las actividades a fin de verificar el correcto cumplimiento del servicio.

GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

El Contratista será responsable de la calidad de los entregables y de las tareas que ejecute, incluyendo las tareas que haya subcontratado, proporcionando los recursos necesarios. Los materiales suministrados dentro del alcance del contrato y que sean críticos en la ejecución deberán contar con los certificados de calidad correspondientes.

ADIF podrá solicitar la calificación de procesos especiales de obra y el Contratista deberá mantener todos los registros que hacen al control de calidad de estos.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Contratista estará obligada a cumplir con todas las reglamentaciones en materia ambiental y social que establece el marco legal, quedando obligada a la gestión de sus propios residuos, así como deberá contar con las habilitaciones requeridas por su actividad.
Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N°.24557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.

El Contratista deberá presentar a ADIF, previo al inicio de las tareas, la siguiente documentación. Sin la presentación y aprobación de estas no podrán iniciarse tareas de ninguna índole.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y AVISO DE INICIO DE OBRA

El Programa de Seguridad deberá ser presentado junto con el Aviso de Inicio de Obra y estar aprobados por la ART. Dicho Programa deberá contemplar y cumplir con los requisitos de la Ley 19.587/72 y el Decreto 911/96.

El contenido mínimo deberá ser:

- Memoria descriptiva del proyecto
- Desglose de tareas
- Matriz de evaluación de riesgos y peligros con acciones de mitigación
- El Programa de Seguridad y el Aviso de Inicio de Obra deberán estar a disposición del personal de ADIF en todo momento.

En caso de que lo antes mencionado no sea de aplicación, se deberá realizar; Procedimiento de Trabajo Seguro, para aquellos trabajos que amerite según consideración de ADIF. Dicho procedimiento deberá ser validado por el Especialista CASS de ADIF, antes del comienzo de los trabajos. Conforme guía CASS-GG-25 Elaboración de procedimientos de trabajo seguro.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PERSONAL

El Contratista debe presentar a ADIF y mantener actualizada la siguiente información:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido, actualizado mensualmente.
- Pólizas de seguro contra accidentes personales (para personal monotributista). Con cobertura por muerte, gastos médicos y farmacéuticos.

Tanto las pólizas de seguros, como así también el certificado de la ART del Contratista, deben anexar una cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. CUIT N° 30-71069599-3. En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. es designada como beneficiaria en primer término.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TRABAJOS DE ALTURA

Aptos médicos según Res. SRT 37/2010, con los exámenes complementarios correspondientes. Los estudios neurológicos y psicológicos.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

El Contratista deberá confeccionar y mantener durante la ejecución de los trabajos en obra la siguiente documentación:

•Legajo Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, con toda la documentación asociada a la actividad.

•Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) con acuse de recibo registrado según Res. SRT 299/2011 Anexo I, por parte de cada trabajador, y especificación del elemento entregado.

•Registro de Capacitación en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, vinculadas a las tareas a ejecutar, de acuerdo con la Guía de Gestión GCASS-GG-17 “Capacitación CASS”.

•Análisis de Trabajo Seguro (ATS), conforme las instrucciones impartidas por ADIF en la Guía Operativa GCASS-GO-04 “Análisis de trabajo seguro” y su formulario asociado. El ATS deberá realizarse diariamente, previo al inicio de las tareas y es de carácter obligatorio.

•Permiso de Trabajo (PT), conforme las instrucciones impartidas por ADIF en la Guía Operativa GCASS-GO-01 “Permiso de Trabajo” y su formulario asociado.

NORMAS GENERALES DE SSO APLICABLES EN OBRA

Manipulación de materiales: Se priorizará la manipulación de cargas con medios mecánicos, minimizando la carga manual. En caso de tener que manipular cargas menores, el peso a levantar por una sola persona no debe superar los 25 Kg.

Orden y limpieza: El Contratista será responsable del mantenimiento permanente de las condiciones de orden y limpieza en el lugar de trabajo. El no cumplimiento de este requisito será motivo de la interrupción de las tareas, hasta tanto la situación haya sido subsanada.

Protección contra caída de objetos y materiales: Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas superpuestas o bien cuando haya circulación de personas en proximidad de áreas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a trabajadores y terceros que pudieran transitar por el lugar, adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

Protección contra la caída de personas a diferente nivel: Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a uno con ochenta metros (1,80 m) con respecto del plano horizontal inferior más próximo. En este caso se deberá proceder conforme lo establecido en el Decreto 911/96 y de acuerdo con la Guía Operativa GCASS-GO-02 “Trabajos en altura”.

Andamios y escaleras: En los casos que se utilice andamios y/o escaleras, el Contratista deberá respetar lo establecido en el Decreto 911/96 y la Guía Operativa GCASS-GO-02 “Trabajos en altura”.

Equipos e instalaciones eléctricas: En cuanto a equipos e instalaciones eléctricas se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 911/96 y legislación vigente.

Prevención y protección contra incendios: En lo que se refiere a prevención y protección contra incendios el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 911/96.

Elementos de protección personal: El Contratista deberá proporcionar los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos, y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y los riesgos, conforme a lo establecido en el Decreto 911/96 y estándares de ADIF descriptos en la Guía GCASS-GG-14 “Provisión de Elementos de Protección Personal”, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

Trabajos de corte y soldadura: Cuando se deban realizar tareas de corte y soldadura se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 911/96.

Operaciones en instalaciones activas: El Contratista deberá asegurar que todo su personal, no opere ninguna válvula, no intervenga equipos e instalaciones eléctricas sin la previa autorización de personal ADIF.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2025-105760288-APN-GSGYSP#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: Pliet - Caño Cloacal EX-2025-104056980- -APN-GSGYSP#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 13:55:47 -03:00

Martin Alejandro Negro
Gerente
Gerencia Servicios Generales y Seguridad Patrimonial
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 13:55:48 -03:00